



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Sucre, 12 de noviembre de 2020
HCM. P.I.O. 076/20 (A)

Señora
Luz Rosario López Rojo Vda. de Aparicio
ALCALDESA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE
Presente.-



De nuestra mayor consideración:

En Sesión Plenaria de 12 de noviembre de 2020, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento las respuestas del Órgano Ejecutivo Municipal, a través del Secretario Municipal de Desarrollo Humano y Social del GAMS, con relación a la PETICIÓN DE INFORME ORAL No. 076/20, emergente de la aprobación del Convenio Específico Interinstitucional de Transferencia de Recursos para la Distribución Excepcional de Canastas Solidarias para Habitantes en Situación de Vulnerabilidad en el Municipio de Sucre, recibida la información, los Concejales: Lic. Aydeé Nava Andrade, Abog. Omar Montalvo Gallardo, Sra. Teresa Miguelina Sandy Muñoz, Sr. Santiago Vargas Beltrán, entre otros, determinaron **AMPLIAR** la referida petición, **en ese sentido, el Pleno del Ente Deliberante, REQUIERE a su autoridad y por su intermedio al Secretario Municipal de Desarrollo Humano y Social del GAMS, a los efectos de absolver la AMPLIACIÓN de la PETICIÓN DE INFORME ORAL No. 076/20, para el efecto, se fija AUDIENCIA para el día LUNES 23 DE NOVIEMBRE DE 2020, a Hrs. 10:00, a realizarse en el Salón Azul del Concejo Municipal, decisión asumida en sujeción al art. 158 de la Ley del Reglamento General del Concejo Municipal y cuyo texto es como sigue:**

AMPLIACIÓN DE LA PETICIÓN DE INFORME ORAL No. 076/20

- 1.- INFORME su autoridad y las instancias que correspondan, si en el Convenio Específico Interinstitucional de Transferencia de Recursos para la Distribución de Canastas Solidarias, entre el GAMS y Pastoral Social –Cáritas (PASCAR), se adjuntó el Reglamento, Lista de Beneficiarios, Protocolos de Bioseguridad; asimismo haga conocer, sobre el cumplimiento en lo que corresponde hasta la fecha, de las OBLIGACIONES asumidas por el GAMS y PASCAR según la Cláusula Sexta del referido convenio y el cronograma de conclusión de la entrega de las canastas solidarias (señale la fecha).
- 2.- INFORME su autoridad y las instancias que correspondan, a DETALLE sobre si cumplieron con los párrafos I y II del ARTÍCULO 4 y como también del art. 7 de la Ley Municipal Autonómica No. 174/2020 (adjunte documentación respaldatoria).
- 3.- INFORME su autoridad y las instancias que correspondan, a DETALLE las causas o motivos de la DEMORA de aproximadamente cuatro (4) meses desde la aprobación, promulgación y publicación de la Ley Municipal Autonómica No. 174/20 que Autoriza la Transferencia Público –Privada en Especie para la Dotación de la Canasta Familiar en el Municipio de Sucre, en Tiempos del COVID-19 (el 25 y 26 junio de 2020).
- 4.- INFORME su autoridad, el procedimiento para la selección e identificación de las 12.500 familias, considerando los reclamos de muchas familias que estaban en las listas de los 12.500 y cuando se aproximaron a recoger sus canastas, no estaban sus nombres como beneficiarias (reclamos de los Distritos 1 y 5), generando malestar en las familias, en ese sentido, amerita explicación y aclaración porque se excluyeron sus nombres, además que previsiones se tomarán para evitar este tipo de reclamos.
- 5.- INFORME su autoridad, el mecanismo de selección que se empleó después de haber sido llenado el formulario de identificación de vulnerabilidad para los beneficiarios de los ocho (8) Distritos Municipales.





CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

- 6.- INFORME su autoridad, a detalle porqué en algunas comunidades del Área Rural, aparecen mayor número de beneficiarios, considerando que son menos los afiliados (por ejemplo en la Comunidad de Charcoma tiene veintiocho (28) afiliados y aparecen en las listas 43 beneficiarios, aclare y justifique sobre estos casos.
- 7.- INFORME su autoridad, sobre el procedimiento para conformar el COMITÉ DE ENTREGA de las Canastas Solidarias y quienes lo conforman, adjunte la nómina de los integrantes.
- 8.- INFORME su autoridad, sobre el Plan Comunicacional realizado para que a la población tenga conocimiento de los alcances de la Ley Municipal Autónoma No. 174/20 y cumplir con los requisitos para ser beneficiarias de las Canastas Solidarias.

Con este motivo saludamos a Ud. con toda atención.

Abog. Omar Montalvo Gallardo
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL



Sr. Juan Antonio Jesús Mendoza
CONCEJAL SECRETARIO H.C.M.